



AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO (Ciudad Real)	
Fecha:	20 OCT. 2017
REGISTRO	
ENTRADA	SALIDA
	2211

Ayuntamiento de Fuente el Fresno

BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE CONSERJE PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO

PRIMERA: Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal de un conserje para las instalaciones deportivas municipales con el objeto de cubrir la baja laboral del trabajador municipal que ocupa el puesto, hasta la finalización de la baja de referencia o cambio de la situación laboral del trabajador a sustituir. Constituyéndose tras la selección del puesto ofertado Bolsa de trabajo para poder cubrir vacaciones y cualquier otra necesidad del servicio que pueda surgir.

SEGUNDO: Plazo presentación de solicitudes

Las solicitudes junto con la documentación requerida deberán presentarse en el Registro de este Ayuntamiento del 20 al 27 de octubre de 2017, de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERO: Condiciones de los aspirantes

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscrito en la Oficina de Empleo del SEPECAM.
 - Tener una condición física necesaria para el desempeño del puesto de trabajo a realizar.
 - Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
 - Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea.
- También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los/as de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
 - No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
 - No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84, de 23 de Diciembre o por cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.
 - No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

Firmado Electrónicamente

Fdo. TEODORO SANTOS ESCASO
ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO

HASH:5B3949E0A1C78059EC42
4B83B89A096B98DBACF

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:276f527A-40F5-4EE5-8F63-21DC48C82747-9468



Ayuntamiento de Fuente el Fresno

CUARTO: Documentación a presentar

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo del SEPE
- Vida laboral **actualizada**
- Curriculum vitae
- Cualquier otra documentación que crean puede ser tenida en cuenta.

QUINTO: Baremo

1. Se baremarán sólo los cursos relacionados con el puesto de trabajo ofertado, con una puntuación de 0,50 puntos por fracción de 50 horas, con un máximo de 6 puntos.
2. Experiencia en puestos similares en Instalaciones/Centros deportivos dependientes de Administraciones Públicas, 0.2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.
3. Experiencia en puestos similares en Instalaciones/Centros deportivos privados, 0.2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
4. Tiempo de empadronamiento: Estar empadronado en el municipio con una antigüedad superior a 24 meses, a contar desde la fecha de esta convocatoria, 5 puntos; Estar empadronado en el municipio con una antigüedad superior a 12 meses pero inferior o igual a 24 meses, 3 puntos.

Si se detectase por parte del Ayuntamiento **el incumplimiento** de algunos de los requisitos establecidos, desde la selección de los candidatos hasta su contratación, **automáticamente no se procederá a su contratación**.

SEXTO: Órgano de selección

La Comisión de selección de este Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, compuesta por tres trabajadores de este Ayuntamiento, realizará la selección de los aspirantes incluidos.

SÉPTIMO: Ámbito temporal

La vigencia del contrato de trabajo será hasta la finalización de la baja laboral del trabajador que ocupa el puesto de referencia o cambio de la situación laboral del trabajador a sustituir.

OCTAVO: Formalización de Contratos

Se formalizará un contrato de sustitución en los términos que se especifican en el punto séptimo. La retribución bruta mensual por todos los conceptos será el salario del puesto de plantilla a cubrir.